Organismo de Naciones Unidas: PNUD Paraguay

País: Paraguay
Código y nombre del prog.: Project: 14311-PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CSJ/PNUD
Código y nombre del prov.: Output: 14311 - Programa de Infraestructura
Funcionarios responsables: Jorge Ruiz Diaz - Administrador
Asociado en la ejecucion: Corte Suprema de Justicia
Moneda: Guaranies - PYG

Tipo de solicitud:
□ Transferencia Directa de efectivo
□ Reembolso
x Pago Directo

Nro solicitud : 085/2023

							PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN				SOLICITUDES/AUTORIZACIONES		
Descripción de la actividad del plan de trabajo anual y duración	Codificación para el PNUD						Suma autorizada	Gastos reales del proyecto	Gastos aceptados por el PNUD	Saldo al 31 de diciembre del 2022	Período y suma de la nueva solicitud correspondiente al ejercicio 2023	Suma autorizada	Suma autorizada pendiente (saldo pendiente de liquidar)
	Voucher	Cuenta	Donante	Agencia de implementacion	Actividad	Fuente	AAAA-MM-DD						
							A	B	C	D = A - C	E	F	G = D + F
NOBLEZA SEGUROS S.A. / Póliza de Seguro contra todo riesgo por un año - Nissan Doble Cabina - Factura No.001-003-0026819	014311-G-K-026819-36310	74505	1040	607	3	30071					14.000.000		
TOTAL							Gs0	Gs0	0	Gs0	Gs14.000.000	Gs0	Gs0

CERTIFICACIÓN
Por la presente, el abajo firmante, funcionario autorizado de la institución de ejecución, certifica que:

Que el/los pago/s solicitado/s no ha/n sido efectuado/s previamente, que el/los mismo/s se ajusta/n al documento del Proyecto, que el/los mismo/s está/n cubierto/s tanto por fondos disponibles como presupuestarios, que es/son por bienes y servicios entregados a satisfacción del Gobierno. Asimismo, la/s documentación/es originales correspondiente/s al/los gasto/s incurrido/s estará/n disponible/s en los archivos del gobierno para inspección si fuere requerido y en caso de que cualquier partida sea rechazada, se hará el reembolso correspondiente al PNUD.

Fecha de presentación: 24/04/2023

Nombre: ALBERTO MARTINEZ F. Cargo: DIRECTOR NACIONAL

Firma y sello: Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificacion y Desarrollo - CSJ

NOTA: El organismo de las Naciones Unidas debe completar los campos sombreados, y la contraparte debe completar los no sombreados.

PARA USO EXCLUSIVO DEL PNUD:

Aprobado por
Nombre y firma:
Cargo Oficial de Programa - PNUD
Fecha

SOLO PARA USO DEL UNICEF	
Con cargo a las cuentas	Información de liquidación

SOLO PARA USO DEL UNFPA
Nuevo desembolso de fondos (G-D)
EVANINAM
Total

Cargar datos de Retenciones

Recordatorio
El código de la última retención guardada es: 36308

Informado

Situación:	*	Contribuyente
RUC:	*	80088694 - 1
Nombre:	*	NOBLESA SEGUROS SA
Domicilio:	*	GUIDO BOGGIANI N° 6115

Transacción

Condición de Compra:	*	Crédito
Cuotas:	*	1
Número de Comprobante de Venta:	*	001-003-0026819
Fecha de Comprobante de Venta:	*	04/04/2023
Número de Timbrado:	*	15659015

Detalle

Cantidad de Ítems:	*	1
Tasa:	*	10%
Moneda:	*	PYG
Monto de la factura:	*	14.000.000
Descripción:	*	Póliza de seguro contra todo riesgo por un año - Nissan Doble Cabina

Cancelar Limpiar Confirmar

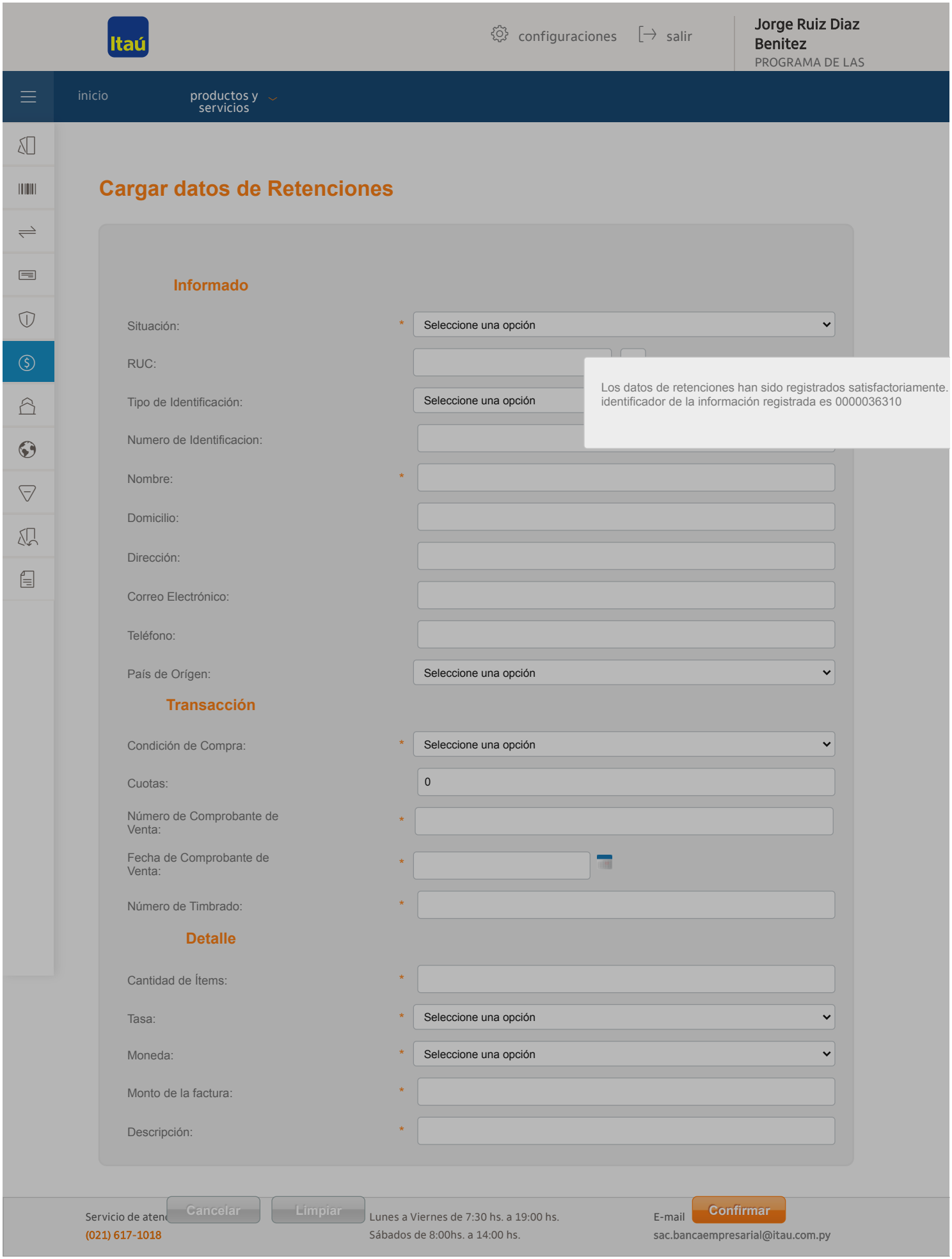
Itaú
configuraciones
salir
Jorge Ruiz Diaz Benitez
PROGRAMA DE LAS
inicio
productos y servicios
Cargar datos de Retenciones
Informado
Situación:
Seleccione una opción
RUC:
Tipo de Identificación:
Seleccione una opción
Numero de Identificacion:
Nombre:
Domicilio:
Dirección:
Correo Electrónico:
Teléfono:
País de Orígen:
Seleccione una opción
Transacción
Condición de Compra:
Seleccione una opción
Cuotas:
0
Número de Comprobante de Venta:
Fecha de Comprobante de Venta:
Número de Timbrado:
Detalle
Cantidad de Ítems:
Tasa:
Seleccione una opción
Moneda:
Seleccione una opción
Monto de la factura:
Descripción:
Los datos de retenciones han sido registrados satisfactoriamente.
identificador de la información registrada es 0000036310
Cancelar
Limpiar
Confirmar
Servicio de aten
(021) 617-1018
Lunes a Viernes de 7:30 hs. a 19:00 hs.
Sábados de 8:00hs. a 14:00 hs.
E-mail
sac.bancaempresarial@itau.com.py

Nobleza SEGUROS

NOBLEZA SEGUROS S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS

Avda. Mariscal López esq. Avda. República Argentina
Edificio Torre de las Américas - 9no. Piso
Asunción - Paraguay
595-21-416 3900
www.noblezaseguros.com.py

Timbrado Nº 15659015
Válido desde: 01 de junio de 2022
Válido hasta: 30 de junio de 2023
RUC: 80088694-1

FACTURA

001-003-0026819

Fecha de Emisión: Asunción, 4 DE ABRIL DE 2023		Cond. Venta: Contado [ ] Credito [X]	
Asegurado:	PROYECTO PAR/97/021	R.U.C./C.I. Nº	80005191-2
Dirección:	ALONSO Y TESTANOVA - ASUNCION - PARAGUAY	Telefono:	021.424.460

Sección / Modalidad	Descripción	Valor de Venta		
		Exentas	5%	10%
AUTOMOVILES 0501.23346 0	NISSAN DOBLE CABINA,	0	0	14.000.000
Forma de Pago 0 03/04/2023 14.000.000				
SUB TOTAL		0	0	14.000.000
TOTAL A PAGAR GUARANIES CATORCE MILLONES.----------				14.000.000

LIQUIDACIÓN DEL IVA (5%) 0 (10%) 1 272 727 Total: 1.272.727

0000001 - 0000000

36310

ORIGINAL: COMPRADOR

A: PROYECTO P-14311

DE: NOBLEZA SEGUROS S.A

RUC N° : 80088694-1

SOLICITUD DE RETENCION A LA FACTURA N° 001-003-0026819

	LOCALES		INTERNACIONALES	
	PERSONAS FISICAS	PERSONAS JURIDICAS	PERSONAS FISICAS	PERSONAS JURIDICAS
RETENCION I.V.A.		X		
RETENCION RENTA				
SIN RETENCION				

Favor marcar con X en el espacio que corresponda

Nombre completo del beneficiario o personal autorizado: Arsenio Luis Ojeda Gutierrez

Cédula de Identidad del Beneficiario o Personal Autorizado: 4.705.054

Firma del beneficiario o personal autorizado:

LUIS OJEDA
Cobranzas
Nobleza Seguros S.A.

Sello de la Empresa

Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

Clara Britos
Nobleza Seguros S.A.
Gerente Administrativa

Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo
Proyecto PAR/97/021 – Dirección de Planificación y Desarrollo
Asunción – Paraguay

Orden de Compra N° 005/2023. Oficina: Proyecto PAR/97/021 Alonso y Testanova – Piso 10 Palacio de Justicia Dirección de Planificación Telef. 021- 481513	Entregar A: Jorge Ruiz Diaz Proyecto PAR/97/021 "Fortalecimiento Institucional de la CSJ para el Desarrollo de los Centros de Justicia" Palacio de Justicia.
	Nombre del Proveedor: NOBLEZA SEGUROS SA **Dirección:** Avda. República Argentina y Mariscal López - Piso 9 – Edificio Torre de las Américas **Teléfono:** 021-4163900 **Contacto**: Sra. Andrea Adle
FORMA DE PAGO: Crédito - 100% a la entrega total de la póliza.	**INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:** Favor coordinar con el Sr. Jorge Ruiz Diaz.
PLAZO: 1 año a partir de la firma de la orden de compra. **Multas:**	**Póliza:**

ITEM	DESCRIPCION DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA Gs. Precio Unit.	MONEDA Gs. Precio Total
1.-	Póliza de Seguro contra todo riesgo – Camioneta Nissan Doble Cabina 4x2 – Año 1999 – Chapa N° MOE- 300-321	1	1	14.000.000	14.000.000
TOTAL.....				**Gs.**	**14.000.000**

(Guaraníes catorce millones).-

Proyecto PAR/97/021

Firma Autorizada:

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

Econ. Alberto Martínez Franco
Director Nacional

Fecha: 04-04-23.

LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR
Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta orden de compra han sido manufacturado ó ensamblados en:

Clara Britos
Nobleza Seguros S.A.
Gerente Administrativo
(Firma y Sello del Proveedor) Fecha: 04 ABR. 2023

Recepción Conforme de los Bienes/Servicios:

JORGE RUIZ DIAZ B.
ADMINISTRADOR
PROYECTO PAR/97/021
C.S.J. - PNUD
(Firma y Sello del Proyecto) Fecha: 04-04-23.
Nombre y Cargo:

José M. Moreno F.
Director Titular
Nobleza Seguros S.A.

Nobleza
SEGUROS

Asunción, 05 de abril de 2023

Señores
Proyecto PAR/97/021 (14311) - Corte Suprema de Justicia /PNUD
Presente

Ref.: **Seguro Contra todo riesgo para Vehículos del Proyecto Solicitud de Cotización - SDC/ADM/14311/001/2023**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en nombre y representación de **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros** a fin de hacer entrega de la siguiente documentación requerida, que a continuación se detalla:

- 2 (Dos) Copias Originales de las Ordenes de Compras N.° 004/2023 -N.° 005/2023 -N.° 006/2023 -N.° 002/2023 debidamente firmadas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Osvaldo Giménez
Gerente Comercial
Nobleza Seguros S.A.

Nobleza SEGUROS

000001

Asunción, 04 de abril de 2023

Señores
Proyecto PAR/97/021 (14311) - Corte Suprema de Justicia /PNUD
Presente

Ref.: **Seguro Contra todo riesgo para Vehículos del Proyecto Solicitud de Cotización - SDC/ADM/14311/001/2023**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nombre y representación de **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros** a fin de hacer entrega las pólizas emitidas que se detallan a continuación:

Factura crédito Nº 001-003-0026817 con un monto de Gs. 4.800.000 (guaraníes Cuatro millones ochocientos mil), correspondiente a la póliza N.º 0501 23349

Factura crédito Nº 001-003-0026818 con un monto de Gs.3.000.000 (guaraníes Tres millones), correspondiente a la póliza N.º 0501 23342

Factura crédito Nº 001-003-0026819 con un monto de Gs. 14.000.000 (guaraníes Catorce millones), correspondiente a la póliza N.º 0501 23346

Solicitamos que dichos montos sea acreditado a la Caja de Ahorro en Gs. N° 08-25-252660-08 a nombre de Nobleza Seguros S.A. en el Banco Rio S.A.E.C.A.

Se adjunta las siguientes documentaciones:
- Facturas
- Formulario de retención de impuesto
- Formulario de informe de servicios personales (FIS)
- Formulario de identificación del personal (FIP)

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Clara Britos
Nobleza Seguros S.A.
Gerente Administrativa

Nobleza
SEGUROS

Asunción, 04 de abril de 2023

Señores
Proyecto PAR/97/021 (14311) - Corte Suprema de Justicia /PNUD
Presente

Ref.: **Seguro Contra todo riesgo para Vehículos del Proyecto Solicitud de Cotización - SDC/ADM/14311/001/2023**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en nombre y representación de **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros** a fin de hacer entrega de la siguiente documentación requerida, que a continuación se detalla:

- 3 (tres) Originales de la Póliza de los bienes adjudicados;
  - Seguro de automóviles N.° 0501 23342
  - Seguro de automóviles N.° 0501 23346
  - Seguro de automóviles N.° 0501 23349

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Osvaldo Giménez
Gerente Comercial
Nobleza Seguros S.A.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
1129451901

Póliza Nro..	Sección/Sub-sección:
0501023346	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento. 80005191-2	Asegurado: PROYECTO PAR/97/021

Domicilio.	Localidad:
ALONSO Y TESTANOVA	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs. de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs. de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
31/03/2023	03/04/2023	03/04/2024	367	VER ESPECIFICACIÓN

Entre NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avda. República Argentina y Mariscal López, 9no. Piso - Edificio Torre de las Américas, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguros sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA — Marca y Modelo: NISSAN DOBLE CABINA — Año Fabricación 1999

Motor: A/D — Chassis: JN1CHGD22Z0013046

Chapa: MOE 300321 — Destinado a: USO DE LA ENTIDAD — Color: — Cant. Ocupantes: 4 (Cuatro) — Bonific.: 0 % — Coche Nro: MOE:

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Perdidas a consecuencia de accidentes e incendio, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones corporales o muerte a una persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
Lesiones corporales o muerte de 2 o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	100.000.000
Daños causados a cosas de Terceros, en conjunto por cada accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	20.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo total del vehículo, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

PRODUCTO: AUTONOBLE. -

SERVICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDOS:
• La cobertura en el exterior, se otorga solamente a la permanencia del vehículo Asegurado por un periodo maximo de 60 días, en caso de exceder el periodo mencionado se debe dar aviso por escrito al Asegurador.
• Cobertura Total del vehículo en el exterior (Carta Verde incluido durante la vigencia).

EXCLUSIONES DE SERVICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES
• Queda excluido del servicio de grúa, el traslado del vehículo asegurado desde un taller a otro taller. El servicio de asistencia de grúa es exclusivo desde el lugar del evento hasta donde indique el asegurado.
• Queda excluido el servicio de grúa a aquellos asegurados quienes no se encuentren al día en el pago del seguro.

CLAUSULA DE REPUESTOS: Se hace constar que la compañía aseguradora no se responsabiliza por la falta de repuestos, piezas y accesorios en caso de siniestro del vehículo asegurado que no se encuentren en plaza. Asimismo, no se responsabiliza por la búsqueda y traslado de los repuestos del exterior y queda exonerada del costo del flete de importación.

Considerados accesorios todos los elementos/equipamientos incorporados al vehículo y que no sean partes componentes originales de fábrica. Los accesorios así definidos estarán cubiertos conforme al detalle y las sumas aseguradas que constan en la póliza

GRUPO RC: (Carta Verde): +595 981 433 708 Email: gruporc@gruporc.com.py

SERVICIOS Y COBERTURAS ADICIONALES INCLUIDOS:
- Servicio de ambulancia en el territorio paraguayo en caso de accidentes de tránsito del vehiculo asegurado (exclusivamente para accidentes automovilístico que involucre al vehiculo amparado).

Póliza de Seguro Nº 0501023346
Asegurado: PROYECTO PAR/97/021

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
1129451901

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código Nro.60-0001
Res. Nº: 160/2015 Fecha 21/10/2015

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	12.727.273
I.V.A. s/Prima	1.272.727
Premio	14.000.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	14.000.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		14.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/04/2023	14.000.000
TOTAL		14.000.000

Emitido en ASUNCION, 31 de marzo de 2023

NOBLEZA SEGUROS S.A.

DIEGO A. LÓPEZ
DPTO TÉCNICO

SERGIO O. MAIDANA R.
DIRECTOR

SEGURO DE AUTOMÓVILES
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS

COBERTURA BÁSICA N.º 1
DAÑOS MATERIALES PARCIALES
RIESGO CUBIERTO

CLAUSULA 1 - Esta póliza cubre los daños materiales sufridos por el vehículo asegurado ocurridos por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión o rayo, vuelco, despeñamiento o inmersión, roce o choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República.

REINTEGRO O INDEMNIZACIÓN

CLAUSULA 2 - La compañía en caso de daños podrá reparar, reintegrar o reemplazar el vehículo asegurado,
o bien pagar en efectivo el importe del daño sufrido, hasta la suma máxima establecida en las Condiciones Particulares. Las reparaciones a efectuarse deben tener por base el presupuesto que los técnicos del asegurador fijaren, cuyo importe, a opción del Asegurado, podrá ser entregado al mismo para que efectúe las reparaciones en el establecimiento que más le convenga, siempre que lo haga bajo su responsabilidad, o bien podrán ser hechas directamente en el taller que el Asegurador determine.

El daño parcial se considerará daño total cuando el valor de venta de la unidad siniestrada, en el estado e que se encuentra, no supere el vente y cinco por ciento (25%) del valor medio del mercado del vehículo del mismo año, marca., modelo y estado de conservación al momento del siniestro. Determinada la existencia del daño total, el asegurado se obliga a transferir la unidad siniestrada, en el estado en que se encuentre, al asegurado o a su orden, quedando a cargo de éste el pago de los gastos de transferencia.

No obstante, las disposiciones de la presente cláusula de cobertura, en caso de daños al vehículo, el Asegurador no está obligado a pagar por las partes y/o piezas de repuesto a emplearse en las listas oficiales de precios y catálogos de las casas representantes de las marcas respectivas, no responsabilizándose el asegurador por la falta de dichos repuestos en plaza.

CANCELACIÓN AUTOMÁTICA

CLAUSULA 3 - La cobertura prevista en esta póliza fenece cuando:

a) El Asegurado se halla en mora por más de treinta (30) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las condiciones particulares de la póliza.

b) Ocurre la pérdida total del vehículo asegurado; y,

c) La indemnización o suma de indemnizaciones pagadas, de cada vehículo asegurado, alcance la suma asegurada.

Cuando el contrato no se dejare fenecer, el asegurador sólo responderá en el futuro por el remanente de la suma asegurada, salvo se reponga la suma siniestrada mediante el reajuste de la prima según la tarifa aplicable en ese momento.

RIESGOS EXCLUIDOS

CLAUSULA 4 - Quedan excluidos de la presente cobertura, salvo pacto expreso en contrario:

a) Cuando el accidente ocurriera mientras el vehículo asegurado toma parte en carreras o certámenes de velocidad y/o resistencia.

El lucro cesante que sea consecuencia de los accidente cubiertos, como así también todo género de resultados adversos al Asegurado o a terceros damnificados, que no sean daños materiales producidos por el accidente.

b) De los accidentes que ocurran fuera del territorio de la República, salvo autorización expresa de la compañía.

c) Cuando el vehículo cambiara de dueño y el asegurador no aceptara transferir el seguro al nuevo propietario, en el plazo de siete días de ser comunicado.

d) Cuando el siniestro sea consecuencia directa o indirecta de terremoto, maremoto, inundación o aguas pluviales.

e) Cuando el siniestro sea consecuencia directa o indirecta deshechos de huelga o cierre peatonal (look-out), o túmulo popular.

f) Cuando el siniestro sea consecuencia directa o indirecta del robo y/o hurto del vehículo asegurado, salvo pacto expreso en contrario.

g) Cuando el siniestro sea consecuencia directa o indirecta de hechos de guerra civil, o internacional, guerrilla, rebelión, sedición o motín, terrorismo y vandalismo.

h) Cuando el siniestro sea causado con o por la carga transportada, o a consecuencia del exceso, mala estiba o acondicionamiento deficiente de la misma.

CASOS NO INDEMNIZABLES

CLAUSULA 5 - El asegurador no se responsabiliza en los siguientes casos:

Cuando el conductor provoca el siniestro dolosamente o por culpa grave o cuando no dé cumplimiento a las leyes, ordenanzas, reglamentos gubernativos, municipales o policiales, calificadas como faltas gravísimas, vigentes en el territorio nacional.

Cuando el accidente se produzca mientras el automóvil estuviera alquilado o destinado a uso distinto al indicado en las Condiciones Particulares o cuando fuere manejado por personas que no posea habilitación legal y apropiada para el manejo por autoridad competente, o cuando estuviere secuestrado, confiscado o voluntariamente cedido a las autoridades públicas constituidas.